VP_CE/AEV-01/14

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.: CONTRATACION DIRECTA N° 001/2014 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS

PAC - COD 275.346

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce, siendo las 08:00 horas, se hallaOn reunidos en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Vicepresidencia de la República del Paraguay, a objeto de evaluar las ofertas presentadas dentro del proceso de referencia, los miembros del **Comité de Evaluación**, integrado de la siguiente manera: ***Abog. Santiago Dos Santos Aceval*** *por la Asesoría Jurídica,* ***Econ. Marcos Ariel Mendoza Fretes,*** *por la Unidad Operativa de Contrataciones,* ***Arq. Francisco A. Martínez Delgado,*** *por la Dirección General de Administración y Finanzas; y la* ***Abog. María Karina Bogado Benítez*** *por la Secretaría General.*

Para el efecto se ha contado con la siguiente documentación:

a) Dictamen UOC N° 001/14 de fecha 24 de marzo por la cual se fundamenta el porqué del llamado en la MODALIDAD CONTRATO ABIERTO.
b) Nota VP_UO/NOT-17/14, de fecha 24/03/2014, de la Unidad Operativa de Contrataciones, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
c) Reporte del llamado ID 275.346 – Expediente N° 308.538.
d) Invitaciones cursadas por la U.O.C a los posibles oferentes.
e) Instrucciones a los oferentes y datos de los procedimientos de la contratación directa.
f) Ofertas presentadas por los siguientes oferentes: Servicio Técnico Especializado S. PAZOS, de Daniel Francisco Pazos López, SEVEN PLUS Equipos de Oficina de Asterio Manuel González Vera, SERVICIO TÉCNICO J. C. de Neri Javier Caballero Páez, CONFORTEC S.R.L., CENTRAL INGENIERÍA S.R.L., EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas, INTERPRICE de Julio César Gauto Ozuna, TECNOFRÍO de Pascual Torres Núñez y AIRMET Service e Industria de José Eduardo Cabrera.
g) Acta de apertura de ofertas, de fecha 07/04/2014, redactada por funcionarios de la U.O.C.

Se analizan los documentos sustanciales, de conformidad al Decreto N° 21909/03, artículo 60:

REQUISITOS	***S. PAZOS de Daniel Francisco Pazos López***	***SEVEN PLUS Equipos de Oficina de Asterio Manuel González Vera***	***Servicio Técnico J. C. de Neri Javier Caballero Páez***	***CONFORTEC S.R.L.***
Formulario de Oferta **[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI].*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

REQUISITOS	S. PAZOS de Daniel Francisco Pazos López	SEVEN PLUS Equipos de Oficina de Asterio Manuel González Vera	Servicio Técnico J. C. de Neri Javier Caballero Páez	CONFORTEC S.R.L.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constitución de la Sociedad.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	APLICA
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

REQUISITOS	CENTRAL INGENIERÍA S.R.L.	EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas	INTERPRICE de Julio César Gauto Ozuna	TECNOFRÍO de Pascual Torres Núñez	AIRMET Service e Industria de José Eduardo Cabrera
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constitución de la Sociedad.	APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al siguiente cuadro, el Comité de Evaluación pasa a analizar las ofertas y de acuerdo a la legislación vigente procede a seleccionar la oferta más baja. Los precios ofertados en el presente LLAMADO son en guaraníes e IVA incluido.

N°	EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	S. PAZOS de Daniel Francisco Pazos López	4.380.000
2	SEVEN PLUS Equipos de Oficina de Asterio Manuel González Vera	30.000
3	SERVICIO TÉCNICO J. C. de Neri Javier Caballero Páez	25.050.000
4	CONFORTEC S.R.L.	44.064.000
5	CENTRAL INGENIERÍA S.R.L.	150.000
6	EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas	7.711.000
7	INTERPRICE de Julio César Gauto Ozuna	6.395.000
8	TECNOFRÍO de Pascual Torres Núñez	17.059.000
9	AIRMET Service e Industria de José Eduardo Cabrera	225.000

Seguidamente, el Comité de Evaluación en su análisis visualiza que las ofertas presentadas por las Empresas INTERPRICE de Julio César Gauto Ozuna y AIRMET Service e Industria de José Eduardo Cabrera, la sumatoria de los precios unitarios ofertados no coinciden con el total general consignado como oferta en la apertura de sobres (véase cuadro comparativo de precios).

Conforme lo establece el *Decreto Reglamentario N° 21909/03, artículo 61, numeral 3:* ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en*** *detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega,* ***capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".***
A continuación, se analizan los demás documentos de la oferta considerada como la más baja, correspondiente al oferente ***SEVEN PLUS de Asterio Manuel González Vera:***

REQUISITO	*SEVEN PLUS de Asterio Manuel González Vera:*
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE

En consideración a las disposiciones de la Ley 2.051/03 "Contrataciones Públicas", Artículo 34 Inc. "C" y al Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en sus Artículos 60 y 61:

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional:

1. **ADJUDICAR** la ***CONTRATACION DIRECTA N° 001/2014 – Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionados - PAC - COD 275.346,*** a la Empresa ***SEVEN PLUS de Asterio Manuel González Vera,*** con RUC N° 828040-1, por un monto mínimo de ***Gs. 25.200.000 (Guaraníes veinticinco millones doscientos mil)*** *y monto máximo de* ***Gs. 50.400.000 (guaraníes cincuenta millones cuatrocientos mil),*** de conformidad al las disposiciones de la Ley 2.051/03 "Contrataciones Públicas", Artículo 34 Inc. "C" y al Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en sus Artículos 60 y 6.

2. **Comunicar** al Señor Vicepresidente de la República de Paraguay el resultado de la evaluación de la referida contratación.

Siendo las 10:15 horas del día precedentemente mencionado, se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros en 3 (tres) copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Santiago Dos Santos Aceval
Asesoría Jurídica

Econ. Marcos Ariel Mendoza Fretes
Unidad Operativa de Contrataciones

Arq. Francisco A. Martínez Delgado
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Abog. Ma. Karina Bogado Benítez
Secretaría General